



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **09 DIC 2016**

2016/05/005/0004/19186

**VISTO:** lo establecido en el artículo 96 de la Ley N° 19121 de fecha 20 de agosto de 2013 y el Decreto 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014.

**RESULTANDO:** I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014, fue designado el tribunal evaluador a los efectos de valorar la presupuestación de las personas contratadas.

III) que el artículo 16 del Decreto precitado establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, se determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:** I) que las personas contratadas en régimen de provisorio fueron evaluadas por los tribunales correspondientes, resultando las evaluaciones satisfactorias.

**ASUNTO 1073**

II) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, en el Decreto 130/014 de fecha 14 de mayo de 2014 y el artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes,

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

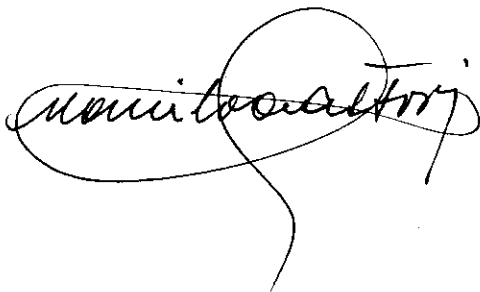
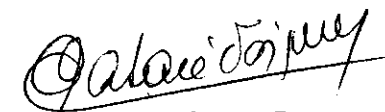
1º) Designanse en los correspondientes cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las siguientes personas:

LF/RH/A-NV

Apellido	Nombre	C.I	Esc.	Grado	Denominación	Serie
MUSO DE SAGASTIZABAL	AIMINÉ	1864058-3	A	4	ASESOR XIII	ESCRIBANO
MOREIRA RODRÍGUEZ	CARINA	3853594-8	A	4	ASESOR XIII	ESCRIBANO
CABRERA GARDIOL	GRACIELA	3212726-2	B	3	TÉCNICO XIII	TÉCNICO

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido archívese.

D. TABARÉ VÁZQUEZ  
 Presidente de la República  
 Período 2015 - 2020